

86316

 GOBIERNO
DE ARAGON



Año de 1772

8316

Orden de la Camara para q^d
esta Aud.^a la haga saber al
Ayunt.^{to} de Alcala de Guisla
sobre el tanteo de la Plaza
de Recor. perpetuo de esta villa
en virtud de Representaⁿ de d.^o

Alfonso de Peralta

Esta Ho.^a la Orden

P. Acuerdo

se.
rebat.

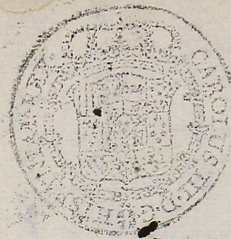
La Camara ha visto el Informe que hizo era
R.^a Audiencia en 29. de Julio el año proximo pa-
Se acuso el Reo, sobre la represent.ⁿ que hizo a la Camara
cubo en 28. de Nov. D.ⁿ Miguel Regaler, Ver.^o y Alexidor perpetuo
de la Villa de Alcolea de Cinca, en oím al tam-
teo que intenta hacer su ayuntam.^{to} el expresado
do oficio; y enterada la Camara de todo lo que
resulta de este Expediente, ha declarado que no
ha lugar a lo pedido por D.ⁿ Miguel Regaler, en
quanto a que se vuelva a juntar Concejo Femen.
de la misma Villa, paraolver a tratar el
tanteo del referido oficio, respecto de haver sido
valido el que celebró anteriormente, para acordar
entre los Vecinos este punto; y que en su conse-
quencia queda la Villa libre, y expedita, para
usar de su dño en orden al tanteo, conforme al
lo prevenido en Real Decreto de 10. de Noviem-
bre de 1741. comunicado a esa R.^a Audiencia
en 18. del mismo mes. Lo que participo a V. E.
de acuerdo de la Camara para que esa Real
Audiencia lo tenga entendido, y disponga lo de

el aviso correspondiente al Ayuntamiento de la
ferida villa: y el recibo de esta expreso aviso
que a V. C. m. d. como deveso. Madrid 10. de
Abril de 1772.

Thomas de Mellos

or
S. Dn Antonio Manro.

Vos. En 2o. caso de remitir a la
Real Audiencia de Lima. la
causa correspondiente con la
orden de la Cámara



Para despachos de oficio quarto nro.
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y TRECE
TA Y DOS.

Auto Laxo a Abril V. y siete de 1772. Au. Ge.
V. S. a
V. S. a
V. S. a

Preg. de
Vega
Zuazo
figueroa
Vegoria
Venero
Vexquia
Villava
Villanx.

Obedece la orden a la Camara que
antes de su fha diez de este mes. Y para
su cumplimiento se remita Copia al
Ayuntamiento de la Villa de Alco-
lea de Cinca para que lo tenga entendi-
do y lo cumpla en la parte que le toca.
Y registrada a su tiempo se archive.

Nota: En 2 de Mayo, se remitió al Ay. de
la Villa de Alcolea de Cinca, la Cor-
ta orden correspondiente con copia de
la orden de la Camara.

1871

Don Juan Tomas de Uchico m^{te} m^{te} m^{te}

Handwritten text in cursive script, likely a letter or document, written on aged, stained paper. The text is mostly illegible due to fading and bleed-through from the reverse side.